



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-23821838-GDEBA-IPLYCMJGM

---

**VISTO** el expediente EX-2020-23821838-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual tramita la solicitud de Alta de trámite de REPORTE SISTEMATICO y REPORTE OPERACIÓN SOSPECHOSA conforme normativa UIF, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y por Decreto N° 1.018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica se aprobó el “Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires”;

Que se propicia encuadrar las trataas REPORTE SISTEMATICO y REPORTE OPERACIÓN SOSPECHOSA como “Trata Reservada total de GDEBA” según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBADPCİYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBADPCİYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en este

tipo de actuaciones, dado que los mismos contendrán información de carácter sensible respecto de datos personales de apostadores, ganadores de premios y/o permisionarios oficiales, siendo dicha información amparada por la normativa que regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos, de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326;

Que en consecuencia resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible, que por la Oficina de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo tramiten;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal, propiciando la continuidad del trámite y el Secretario Ejecutivo, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 4 bis de la Carta Orgánica;

Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018-1 GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello

#### **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer la modalidad de Tipo de Trata Reservada en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de las tratas “REPORTE SISTEMATICO” y “REPORTE OPERACIÓN SOSPECHOSA” que se gestionen en la Oficina de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar para el inicio, caratulación y trámite de los expedientes cuya modalidad de Tipo de Tratas Reservadas para la tramitación de la trata “REPORTE SISTEMATICO” a las áreas que a continuación se detallan:

- Oficina de Prevención de Lavado y Financiamiento del Terrorismo (OPLAIPLYC)
- Departamento Premios y Prescripciones (DPPYIPLYC)

- Dirección de Casinos Zona I (DCZIIPLYC)

- Dirección de Casinos Zona II (DCZIIIPLYC)

**ARTICULO 3°.** Autorizar para el inicio, caratulación y trámite de los expedientes cuya modalidad de Tipo de Tratas Reservadas para la tramitación de la trata “REPORTE OPERACIÓN SOSPECHOSA” a la OFICINA DE PREVENCION DE LAVADO (OPLAIPLYC).

**ARTICULO 4°.** Registrar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa.